

Núm. 3738.—RESOLUCION del C. N. autorizando al H. Ayuntamiento de Dajabón para que pueda dar en propiedad á la Respetable Logia “Regeneración”, cincuenta varas castellanas de terreno para levantar allí el templo que destina á su culto.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la solicitud de la Respetable Logia “Regeneración” de la común de Dajabón, pidiendo que se le concedan en propiedad cincuenta varas castellanas en cuyo espacio de terreno levantará un hermoso templo para su culto;

Considerando: Que la solicitud de la Logia “Regeneración” viene apoyada por el Honorable Ayuntamiento de la Común, declarando no haber inconveniente alguno para concederle á dicha Logia la gracia que impetra:

#### RESUELVE:

Art. 1º Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Dajabón para que pueda dar en propiedad á la Respetable Logia “Regeneración” cincuenta varas castellanas de terreno, para levantar allí el templo que destina á su culto.

Art. 2º La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional. á los 16 días del mes de Junio de 1897, año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

El Presidente: C. T. Nouel.— Los Secretarios: José M. Brache.—Lorenzo Piña.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 2 días del mes de Julio de 1897; año 54 de la Independencia y 34 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.— José D. Pichardo B.